

## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID - NÚMERO 29

N.I.G: 28.079.00.4-2014/0016537.

Autos número: Procedimiento ordinario 402/2014.

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecución número: 174/2015.

Ejecutante: José Zambrana Gil.

Ejecutado: Jecamancha Construcciones, S.L.

#### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 29 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 174/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Zambrana Gil frente a Jecamancha Construcciones, S.L. sobre ejecución forzosa del laudo arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.-En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

La extendiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que a la vista del tiempo transcurrido sin que consten ingresos en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como consecuencia de los embargos trabados, se procede a efectuar una nueva averiguación patrimonial a través del Punto Neutro Judicial de la empresa ejecutada, culminando las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada y quedando pendiente de satisfacer cantidades.- Doy fe.

Diligencia de ordenación.

La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Mónica de Celada Pérez.

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis

Resultando que aún queda pendiente de satisfacer un principal, intereses legales y costas provisionales por importe, respectivamente, de 2.398,82 euros de principal, y 143,93 y 239,88 euros, presu-puestos provisionalmente para intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho con- venga y designe bienes del deudor que le consten.

Modo de impugnación:

Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (Artículo 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jecamancha Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de mayo de dos mil diecisiete.-La Letrada de La Administración de Justicia (ilegible).

**Anuncio número 2623**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>